

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En los Anexos 21 y 21.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo **"PEF 2018"** se aprobó una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para **Proyectos de Desarrollo Regional**, en lo subsecuente **"EL FONDO"**.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del **"PEF 2018"**, **"LA SECRETARÍA"** emitió los **"Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional"**, en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
3. La administración de los recursos de **"EL FONDO"** se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras, en adelante **"LOS PROYECTOS"**, en términos del numeral 8, inciso a) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.



6. Que el presente Convenio comprende **"LOS PROYECTOS"** para ejecutarse con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, inciso b) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
 - d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.
2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
 - b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y



- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y de rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del **"PEF 2018"** y en los numerales 8, 11 y 12 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a **"EL FONDO"**, para la realización de **"LOS PROYECTOS"**, descritos en el **ANEXO 1** "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de **\$391,927,465.47** (Trescientos noventa y un millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** "Calendario de ministración" de este Convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del **"PEF 2018"** y en los numerales 11 y 12 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- **"LA SECRETARÍA"** transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a **"EL FONDO"** en el Anexo 21.2 para su fiscalización; asimismo, se podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado



a **"EL FONDO"** para su administración, de conformidad con el artículo 11, último párrafo del **"PEF 2018"** y los numerales 21 y 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**; en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como de los rendimientos financieros que se generen; **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.



QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LOS PROYECTOS"** con cargo a **"EL FONDO"** deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita **"LA SECRETARÍA"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al "Calendario de Ejecución" que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X, y 8 inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**, dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de **"LOS PROYECTOS"** iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba la primera ministración de los recursos.

El ejercicio de los recursos de **"EL FONDO"** se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los



rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban de **"EL FONDO"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad fiscalizadora federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Octavo Transitorio, último párrafo, del **"PEF 2018"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica que presenten a **"LA SECRETARÍA"**, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, en términos de lo establecido en el numeral 17 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen **“LOS PROYECTOS”**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada de conformidad con el numeral 17, segundo párrafo de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá solicitar por escrito a **“LA UPCP”**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para el ejercicio de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **“LOS PROYECTOS”**.

De igual forma, en apego al numeral 27 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **“LOS PROYECTOS”**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los **“Lineamientos que establecen**



especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **“LOS PROYECTOS”**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de los recursos de **“EL FONDO”** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para **“LOS PROYECTOS”**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **“EL FONDO”**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del **“PEF 2018”**.



DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 23 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **“LOS PROYECTOS”**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de **“LOS LINEAMIENTOS”** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Que incumplan con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** o en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **“LA TESOFE”** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las



disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya ejercido la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Segunda de este, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

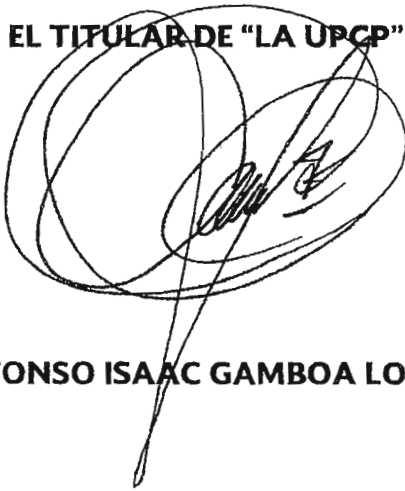
Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

Handwritten signature or initials on the right margin.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P.
50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625
0499.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"****EL TITULAR DE "LA UPCP"****EL SECRETARIO DE FINANZAS****C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO****C. RODRIGO JARQUE LIRA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL 5 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CINCO IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y UNA POR ANVERSO.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SHCP
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
				Fecha	Primera 40% Monto (Pesos)	Fecha	Segunda 30% Monto (Pesos)	Fecha	Tercera 30% Monto (Pesos)
Total			391,927,465.47	Jun. 18	156,770,986.19	Sep. 18	117,578,239.64	Nov. 18	117,578,239.64
1.1	9199617	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECNO ESCUELA PRIMARIA OCTAVO PAZ, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,481,300.00	Jun. 18	672,520.00	Sep. 18	504,390.00	Nov. 18	504,390.00
2.1	9250986	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE DÍA DE ADULTOS MAYORES EN JOCOTITLÁN	2,000,000.00	Jun. 18	800,000.00	Sep. 18	600,000.00	Nov. 18	600,000.00
2.2	9225437	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN TENANINGO, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.3	9252761	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.4	9250349	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DE SAN JOSÉ CHICOLAPAN	6,000,000.00	Jun. 18	2,400,000.00	Sep. 18	1,800,000.00	Nov. 18	1,800,000.00
2.5	9681861	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: (LA PUERTA-SUL TEPEC) ENT. KM. 5+000 (TEJUPILCO-AMATEPEC) EN EL TRAMO KM. 14+000 AL KM. 20+000.	20,769,000.00	Jun. 18	8,307,600.00	Sep. 18	6,230,700.00	Nov. 18	6,230,700.00
2.6	9253935	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE CULTURA SAN PABLO XALPA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	6,000,000.00	Jun. 18	2,400,000.00	Sep. 18	1,800,000.00	Nov. 18	1,800,000.00
2.7	9179088	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN MATEO OTZACATIPAN, LA GRESA FLORESTA Y XICALTEPEC TEPALTITLÁN (EIDO SAN LORENZO), MUNICIPIO DE TOLUCA.	2,342,683.84	Jun. 18	937,073.54	Sep. 18	702,805.15	Nov. 18	702,805.15
2.8	9254104	MODERNIZACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO CRICRI, TLALNEPANTLA	8,000,000.00	Jun. 18	3,200,000.00	Sep. 18	2,400,000.00	Nov. 18	2,400,000.00
2.9	9249404	MODERNIZACIÓN DE PARQUE EN HUJXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.10	9251165	REHABILITACIÓN DEL TEATRO EUGENIA LEGÓN EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.11	9252968	MODERNIZACIÓN DEL PARQUE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00

R

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SHCP
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Planeación, Estimación y Ejecución
 Unidad de Planeación y Control de Gastos Públicos

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
				Fecha	Primera 40% Monto (Pesos)	Fecha	Segunda 30% Monto (Pesos)	Fecha	Tercera 30% Monto (Pesos)
2.12	9682024	SUSTITUCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN EL KM 11+000, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA	13,351,500.00	Jun. 18	5,340,600.00	Sep. 18	4,005,450.00	Nov. 18	4,005,450.00
2.13	9254020	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	6,000,000.00	Jun. 18	2,400,000.00	Sep. 18	1,800,000.00	Nov. 18	1,800,000.00
2.14	9431584	PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.	7,704,310.00	Jun. 18	3,081,724.00	Sep. 18	2,311,293.00	Nov. 18	2,311,293.00
2.15	9618825	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: SANTIAGO DEL MONTE - PRESA SANSON, VILLA VICTORIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+690.	18,098,700.00	Jun. 18	7,239,480.00	Sep. 18	5,429,610.00	Nov. 18	5,429,610.00
2.16	9854385	CAMINO: TOLUCA-CD. ALTAMIRANO)-PALMAR CHICO-PALMAR GRANDE. (RECONSTRUCCIÓN EN LOS TRAMOS KM. 16+700 AL KM. 19+500) Y (REHABILITACION DEL KM. 19+500 AL KM. 19+600, KM. 20+700 AL KM. 22+200 Y DEL KM. 22+700 AL KM. 24+000.)	24,230,500.00	Jun. 18	9,692,200.00	Sep. 18	7,269,150.00	Nov. 18	7,269,150.00
2.17	9254306	AMPLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL RÍO DE LUZ, ECATEPEC DE MORELOS	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.18	9254716	MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TIKAL, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.	6,000,000.00	Jun. 18	2,400,000.00	Sep. 18	1,800,000.00	Nov. 18	1,800,000.00
2.19	9764181	CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLÁN	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.20	9854548	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN DEPORTIVO ALBORADA MUNICIPIO DE JALTENCO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.21	9764280	CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE TULTITLÁN.	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.22	9764478	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYORAZGO DE LEÓN ESTACIÓN RÍO MÉXICO) Y SANTIAGUITO TIALCIGALCALI, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	2,195,580.00	Jun. 18	878,232.00	Sep. 18	658,674.00	Nov. 18	658,674.00
2.23	9764539	ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL CERRITO, VILLA DEL CARBÓN	1,382,147.28	Jun. 18	552,858.91	Sep. 18	414,644.19	Nov. 18	414,644.18

R

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SHCP
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos Federales (Pesos)	Calendario					
				Fecha	Primera 40% Monto (Pesos)	Fecha	Segunda 30% Monto (Pesos)	Fecha	Tercera 30% Monto (Pesos)
2.24	9854819	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CASA DE CULTURA MARGARITA GARCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	2,000,000.00	Jun. 18	800,000.00	Sep. 18	600,000.00	Nov. 18	600,000.00
2.25	9854757	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE SANITARIO Y TECHO DEL AUDITORIO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO	2,500,000.00	Jun. 18	1,000,000.00	Sep. 18	750,000.00	Nov. 18	750,000.00
2.26	9854695	REHABILITACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN EL AUDITORIO ALBORADA EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO	2,500,000.00	Jun. 18	1,000,000.00	Sep. 18	750,000.00	Nov. 18	750,000.00
2.27	9854633	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA ALBORADA, MUNICIPIO DE JALTENCO	3,500,000.00	Jun. 18	1,400,000.00	Sep. 18	1,050,000.00	Nov. 18	1,050,000.00
2.28	10304843	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD LOS MATORRALES, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL KM 0+000 AL KM 0+620.	3,817,540.00	Jun. 18	1,527,016.00	Sep. 18	1,145,262.00	Nov. 18	1,145,262.00
2.29	9920895	REHABILITACIÓN DE MUSEO DEL BARRO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	6,813,204.35	Jun. 18	2,725,281.74	Sep. 18	2,043,961.30	Nov. 18	2,043,961.31
2.30	9764021	MODERNIZACIÓN DEL DEPORTIVO REAL DEL BOSQUE EN TULTITLÁN	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.31	9764082	MODERNIZACIÓN DEL DEPORTIVO MORELOS, TULTITLÁN	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
2.32	9855005	REHABILITACIÓN DE CASA DE CULTURA CARLOS OLVERA, METEPEC.	2,000,000.00	Jun. 18	800,000.00	Sep. 18	600,000.00	Nov. 18	600,000.00
2.33	9854943	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CASA DE CULTURA ENRIQUE BÁTIZ, METEPEC	2,000,000.00	Jun. 18	800,000.00	Sep. 18	600,000.00	Nov. 18	600,000.00
2.34	9854881	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CASA DE CULTURA LEOPOLDO FLORES VALDÉS, METEPEC	2,000,000.00	Jun. 18	800,000.00	Sep. 18	600,000.00	Nov. 18	600,000.00
2.35	9854486	MODERNIZACIÓN DEL DEPORTIVO BAHIAS, JALTENCO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
3.1	9431523	REHABILITACIÓN DE LA CALLE TORRE IZCALLI, CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 0+400	2,967,000.00	Jun. 18	1,186,800.00	Sep. 18	890,100.00	Nov. 18	890,100.00

R.


Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Egresos,
Iniciativa de Presupuesto-Caja

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario					
				Fecha	Primera 40% Monto (Pesos)	Fecha	Segunda 30% Monto (Pesos)	Fecha	Tercera 30% Monto (Pesos)
3.2	9307961	RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 1, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 0+800.	6,329,600.00	Jun. 18	2,531,840.00	Sep. 18	1,898,880.00	Nov. 18	1,898,880.00
4.1	9154522	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR	4,945,000.00	Jun. 18	1,978,000.00	Sep. 18	1,483,500.00	Nov. 18	1,483,500.00
5.1	9197405	REHABILITACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA "JOAQUIN SOLOACHE MONROY" MUNICIPIO DE TENANCINGO.	4,225,700.00	Jun. 18	1,701,080.00	Sep. 18	1,275,810.00	Nov. 18	1,275,810.00
5.2	9199185	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MUNICIPIO DE TOLUCA.	1,978,000.00	Jun. 18	791,200.00	Sep. 18	593,400.00	Nov. 18	593,400.00
5.3	9307618	MODERNIZACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEJUPILCO, MÉXICO	5,736,200.00	Jun. 18	2,294,480.00	Sep. 18	1,720,860.00	Nov. 18	1,720,860.00
5.4	9181270	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE CULTURA JOSÉ MARÍA VELASCO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO.	4,945,000.00	Jun. 18	1,978,000.00	Sep. 18	1,483,500.00	Nov. 18	1,483,500.00
6.1	9245448	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES CEYLAN, TLALNEPANTLA	8,000,000.00	Jun. 18	3,200,000.00	Sep. 18	2,400,000.00	Nov. 18	2,400,000.00
6.2	9245279	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPORTIVO TLALNEPANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.3	9245194	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMA BONITA, VALLE DE BRAVO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.4	9243986	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA U.H. EL ROSARIO II SECTOR II, TLALNEPANTLA	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.5	9242947	MODERNIZACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPORTIVO ZONA DE LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.6	9242645	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS MONJAS VALLE DE BRAVO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.7	9242065	TECHADO DEL LIENZO CHARRO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO	6,000,000.00	Jun. 18	2,400,000.00	Sep. 18	1,800,000.00	Nov. 18	1,800,000.00

P.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México


SHCP
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Planeación y Control Presupuestario

Nº del Proyecto	Nº de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (pesos)	Calendario					
				Fecha	Primera 40% Monto (pesos)	Fecha	Segunda 30% Monto (pesos)	Fecha	Tercera 30% Monto (pesos)
6.8	9241760	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN ANTONIO VALLE DE BRAVO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.9	9245678	MODERNIZACIÓN DEL DEPORTIVO SANTA CECILIA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	9,890,000.00	Jun. 18	3,956,000.00	Sep. 18	2,967,000.00	Nov. 18	2,967,000.00
6.10	9415327	REHABILITACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL SOCCER DE LA UNIDAD "CUAUHTÉMOC", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	4,494,000.00	Jun. 18	1,797,600.00	Sep. 18	1,348,200.00	Nov. 18	1,348,200.00
7.1	9200120	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO DE JARDIN DE NIÑOS JOSÉ CLEMENTE OROZCO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MÉXICO	1,483,500.00	Jun. 18	593,400.00	Sep. 18	445,050.00	Nov. 18	445,050.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Handwritten mark

PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO DE EJECUCIÓN	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RENTAS Y ALIENACIONES (PESOS)	CARGOS DE ADMINISTRACIÓN (PESOS)	RENTAS Y ALIENACIONES (PESOS)
----------	-----------	---------	------------------	--------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

TOTAL										
1	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTIHO ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ, MUNICIPIO NEXTLAPAN, MÉXICO					186,286,618.27	386,286.62	3,962,866.58	389,272,465.47	1,681,300.00
1.1	9259647	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTIHO ESCUELA PRIMARIA OCTAVIO PAZ, MUNICIPIO NEXTLAPAN, MÉXICO	519.18	M2 (CONCRETO FC=150 KG/CM3) (CON CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO CAL. 1.8)	MUNICIPIO(S): (059) NEXTLAPAN LOCALIDADES: EX-HACIENDA SANTA INÉS	1,700,000.00	1,700.00	17,000.00	1,681,300.00	
2	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO					272,886,921.61	272,886.93	2,728,869.21	269,885,165.47	
2.1	9259986	AMPLIACIÓN DE LA CASA DE DÍA DE ADULTOS MAYORES EN XOCOTLÁN.	148.65	M2 (CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM3))	MUNICIPIO(S): (048) XOCOTLÁN LOCALIDADES: CUAUO DE XOCOTLÁN	2,072,244.69	2,072.24	20,272.45	2,050,000.00	
2.2	9225437	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN TENANCSINGO, ESTADO DE MÉXICO	523.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ACCESO (GRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, 15CM6 ESPESOR))	MUNICIPIO(S): (088) TENANCSINGO LOCALIDADES: EL SAUTRE	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
2.3	9252761	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	276.00	M2 (REHABILITACIÓN DE ESPALMADO DE ACCESO (GRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2))	MUNICIPIO(S): (110) VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: VALLE DE BRAVO	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
2.4	9250349	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DE SAN JOSÉ, CHICOLAPAN	318.18	M2 (REHABILITACIÓN DE AUDITORIO (GRME FC=150 KG/CM2) (INFRAESTRUCTURA AUDITORIO))	MUNICIPIO(S): (029) CHICOLAPAN LOCALIDADES: CHICOLAPAN DE JUAREZ	6,066,734.07	6,066.73	60,667.34	6,000,000.00	
2.5	9681861	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: (LA PUERTA-SOL TEREC)-ENT. KM. 5+000 (TEMPILCO-AMATEPEC) EN EL TRAMO KM. 14+000 AL KM. 20+000.	42,900.00	M2 (RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR)	MUNICIPIO(S): (092) TEMPILCO LOCALIDADES: PANITOLA	21,000,000.00	21,000.00	210,000.00	20,769,000.00	
2.6	9253935	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE CULTURA SAN PABLO XAUAPA, EN EL MUNICIPIO DE TLAINBAPTITA, ESTADO DE MÉXICO	770.00	M2 (REHABILITACIÓN DE MUIROS (CARANADOS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR))	MUNICIPIO(S): (100) TLAINBAPTITA DE TLAINBAPTITA	6,066,734.07	6,066.73	60,667.34	6,000,000.00	
2.7	9279088	ELECTRIFICACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN MATÍO OTZACATIPAN, LA CRESPA, TLORESTA Y XICACATIPÉ, TETLITLÁN (EJIDOS SAN LORENZO), MUNICIPIO DE TOLUCA	720.00	M2 (ELECTRIFICACIÓN (INCLUYE CABLEADO Y POSTES))	MUNICIPIO(S): (103) TOLUCA LOCALIDADES: SAN MATÍO OTZACATIPAN, LA CRESPA, TLORESTA	2,368,740.00	2,368.78	23,687.38	2,342,683.84	

Handwritten mark or signature.

N. DE PROYECTO	IDENTIFICACION DE PROYECTO	PROGRAMA	NOTA	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIO LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA	ENTIDAD FEDERATIVA	EFECTOS FINANCIEROS	RETENCION FISCAL	COSTOS DE ADMINISTRACION	VALOR PRESUPUESTADO
2.8	9234104	MODERNIZACION DEL PARQUE RECREATIVO CRICIL TLAINEPANTLA	1041.94 MAZONAS DE USOS MULTIPLES (FRANDE DE CONCRETO) 1095.90 MAZONAS DE SKATE PARK (FRANDE DE CONCRETO) 67.44 MAZONAS DE NUCLEO SANITARIO (FRANDE DE CONCRETO) 379.00 MAZONAS (MALLA SOMBRRA) 303.48 MAZONAS DE EJERCITADORES (FRANDE DE CONCRETO) 303.48 MAZONAS DE JUEGOS INFANTILES (FRANDE DE CONCRETO) 843.00 MAZONAS (PASTO QUICUVO Y PLANTAS ENDIMICAS) 1000.00 MAZONAS (CONCRETO) 1039.11 MAZONAS DE ACTIVACION FISICA (CONCRETO) 4.00 MAZONAS DE PORTERIAS (PASTO) 26.00 MAZONAS SANITARIAS (INCLUYE 8 INODOROS, 4 WINGTONIOS Y 14 LAVABOS). 50.00 MAZONAS (EJERCITADORES) 20.00 MAZONAS (MODULARES) (FRANDE DE CONCRETO)	MAZONAS DE USOS MULTIPLES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE SKATE PARK (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE NUCLEO SANITARIO (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS (MALLA SOMBRRA) MAZONAS DE EJERCITADORES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE JUEGOS INFANTILES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS (CONCRETO) MAZONAS (PASTO QUICUVO Y PLANTAS ENDIMICAS) MAZONAS (CONCRETO) MAZONAS DE ACTIVACION FISICA (CONCRETO) MAZONAS (MODULARES) (FRANDE DE CONCRETO)	MUNICIPIOS: BAZ LOCALIDADES: TLAINEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	8,088,978.77	8,088.98	80,889.79	8,000,000.00
2.9	9249404	MODERNIZACION DE PARQUE EN HUIRQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	1483.20 MAZONAS DE USOS MULTIPLES (FRANDE DE CONCRETO) 1360.00 MAZONAS DE SKATE PARK (FRANDE DE CONCRETO) 96.00 MAZONAS (NUCLEO SANITARIO) 432.00 MAZONAS DE EJERCITADORES (FRANDE DE CONCRETO) 432.00 MAZONAS DE JUEGOS INFANTILES (FRANDE DE CONCRETO) 1200.00 MAZONAS (PASTO QUICUVO Y PLANTAS ENDIMICAS) 1000.00 MAZONAS (FRANDE DE CONCRETO) 1037.67 MAZONAS DE ACTIVACION FISICA (FRANDE DE CONCRETO) 350.00 MAZONAS DE REHABILITACION DE TECHUMBRE (LAMINA PINTRO) 74.00 MAZONAS (FRANDE DE CONCRETO)	MAZONAS DE USOS MULTIPLES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE SKATE PARK (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS (NUCLEO SANITARIO) MAZONAS DE EJERCITADORES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE JUEGOS INFANTILES (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS (PASTO QUICUVO Y PLANTAS ENDIMICAS) MAZONAS (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE ACTIVACION FISICA (FRANDE DE CONCRETO) MAZONAS DE REHABILITACION DE TECHUMBRE (LAMINA PINTRO) MAZONAS (FRANDE DE CONCRETO)	MUNICIPIOS: HUIRQUILUCAN LOCALIDADES: SAN FRANCISCO ATOTZILCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
2.10	9251155	REHABILITACION DEL TEATRO EUGENIA LEON EN EL MUNICIPIO DE TLAINEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO	1270.00 MAZONAS (REHABILITACION DE TEATRO (EUGENIA LEON))	MAZONAS (REHABILITACION DE TEATRO (EUGENIA LEON))	MUNICIPIOS: BAZ LOCALIDADES: TLAINEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00

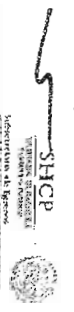
Pa.

PROYECTO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	MUNICIPIO LOCALIDAD	ESTADO RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	RECURSOS	RESECCION	COMPROBACION	RECURSOS
2.11	9252968	MODERNIZACION DEL PARQUE ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	1,483.20 1,560.00 96.00 264.00 432.00 432.00 432.00 1,200.00 1,000.00 1,037.67 50.00 4.00 30.00 20.00	MZCONSTRUCCION DE 3 CANCHAS DE USOS MULTIPLES (CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE SKATE PARK (GRME DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO) MZCONSTRUCCION DE ZONA DE EJERCITADORES (GRME DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES (GRME DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE ZONA DE EJERCITADORES (GRME DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO) MZCERCA ANADA ACTIVACION FISICA (GRME DE CONCRETO)	(104) TLALNEPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLALNEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
2.12	9682024	SUSTITUCION DE PUENTE PEATONAL EN LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA EN EL KM 11+000, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA	722.20 10.00 300.00 300.00	MZCONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE ACERO ESTRUCTURAL Y LOSACERO) PZASISTEMA DE ILUMINACION: LUMINARIA SOLAR DE 80 WATT(S) MZCONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO MZCONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO)	(104) TLALNEPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLALNEPANTLA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	13,500,000.00	13,500.00	135,000.00	13,351,500.00
2.13	9254020	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA BIBLIOTECA SGOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	308.00 154.00 96.00 2,490.00 770.00 585.00	MZREHABILITACION DE NUCLEO SANITARIO (INFRAESTRUCTURA BAÑO) PZACANCELERIA DE ALUMINIO (PUERTAS) MZREHABILITACION DE MUROS) MZREHABILITACION DE PISOS) MZREHABILITACION DE PISOS) MZCANCELARIA (VENTANAS)	(104) TLALNEPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLALNEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	6,066,734.07	6,066.73	60,667.34	6,000,000.00
2.14	9431584	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TEMOYA, ESTADO DE MEXICO.	7,000.00 1,000.00 600.00 400.00 3,000.00 2.00	MZPAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM. DE ESPESOR) MZCONSTRUCCION DE CUJETAS DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE LAVABOS DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE BORDILLOS DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE BORDILLOS DE CONCRETO) MZCONSTRUCCION DE BORDILLOS DE CONCRETO)	MUNICIPIOS: (087) TEMOYA LOCALIDADES: MOJINO ABAJOLA MACOJALEM TIBEPAN 3RA SECCION	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	7,790,000.00	7,790.00	77,900.00	7,704,310.00

71

PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIOS	ENTIDAD	ESTADO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
215	9648825	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO-SANTIAAGO DEL MONTE -PRESA SANSÓN, VILLA VICTORIA ESTADO DE MEXICO, EN EL TRAMO KM 0+000 AL KM 2+690.	1,200.68 86.00 1,600.91 16,140.00 8,070.00 537.00 16.00 149.00	ML(CUNETAS DE CONCRETO) ML(LAVADERO DE COCRETO) ML(BORDELO DE CONCRETO) M2(PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR) ML(SERIALAMBITO HORIZONTAL RAYAS EN PAVIMENTO) PZ(CVALETAS) PZ(SERIALAMIENTO VERTICAL (SENALES PREVENTIVAS, SENALES RESTRICTIVAS Y SENALES INFO)) ML(CANTABILIA TUBULAR DE CONCRETO DE 1.2M DE DIAMETRO)	MUNICIPIOS: (1) VILLA VICTORIA (LOCALIDADES: SANTIAGO DEL MONTE)	JUNTA DE CAMPOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	18,300,000.00	18,300.00	181,000.00	18,098,700.00
216	9854385	CAMINO: (TOUCA-CD. ALTAMIRANO)-PALMAR CHCO-PALMAR GRANDE. (RECONSTRUCCIÓN EN LOS TRAMOS KM. 16+700 AL KM. 19+500) Y (REHABILITACIÓN DEL KM. 19+500 AL KM. 22+700 AL KM. 20+700 AL KM. 22+200 Y DEL KM. 22+700 AL KM. 24+000.)	20,070.00 17,100.00 20,735.00 1,600.00 104.00 350.00 1,140.00	M2(RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR) ML(SERIALAMBITO HORIZONTAL) M2(REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR) ML(CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS DE CONCRETO) ML(CONSTRUCCIÓN DE BORDELOS DE CONCRETO) PZ(COLOCACIÓ DE VIALETAS)	MUNICIPIOS: (009)AMATEPEC (LOCALIDADES: PALMAR CHICO, AVIACION)	JUNTA DE CAMPOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	24,500,000.00	24,500.00	245,000.00	24,255,000.00
217	9254306	AMPLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL RD. DE LUZ ECATEPEC DE MORELOS	400.00 100.00	M2(AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIAL (TALLERES)) M2(COCHINAS ADMINISTRATIVAS)	MUNICIPIOS: (013)ECATEPEC DE MORELOS (LOCALIDADES: ECATEPEC DE MORELOS)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00
218	9254716	MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TIKAL, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	165.96 320.19 6.00 6.00 6.00 1,045.70 72.00 260.00 10.00 175.24	M2(ANDADOR A BASE DE GRAVILLA DE TERNITE Y DELIMITADO POR GUARNICIONES DE CONCRETO) M2(ÁREAS VERDES (PASTO EN ROLLO)) PZ(KOCHILARDO URBANO HHO (2 APARCA BICICLETAS, 4 BOTES DE BASURA)) PZ(ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES FIJOS) M2(CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO) M2(CERDAS (CONCRETO)) ML(GRANDA PERIMETRAL (REJA ACERO)) PZ(ALUMBRADO PÚBLICO (INCLUIVE POSTE, BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y LAMPARA SOLAR)) M2(BANCA HIA EN FORMA DE L (MUURO DE BLOCK Y ASIENTO DE CONCRETO))	MUNICIPIOS: (03)IXTAPALUCA (LOCALIDADES: SAN BERNABÉ, TIKAL)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	6,066,734.07	6,066.73	60,667.34	6,000,000.00

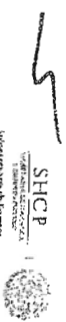
Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



LINEA DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	PROGRAMAS	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIO/ESTADO	ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA
235	9854757	REHABILITACION DEL MODULO DE SANITARIO Y TECHO DEL AUDITORIO SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO	200.00	M2 (REHABILITACION DEL MODULO DE SANITARIOS)	MUNICIPIO(S): (044) JALTENCO LOCALIDADES: JALTENCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,527,805.87	2,527.81	25,278.06	2,500,000.00				
226	9854695	REHABILITACION DE NUCLEO SANITARIO EN EL AUDITORIO ALBORADA EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO	500.00	M2 (REHABILITACION DE NUCLEO SANITARIO)	MUNICIPIO(S): (044) JALTENCO LOCALIDADES: ALBORADA, JALTENCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,527,805.87	2,527.81	25,278.06	2,500,000.00				
227	9854633	CONSTRUCCION DE TECHAMBRE Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA ALBORADA, MUNICIPIO DE JALTENCO	301.46	M2 (TECHAMBRE (LAMINA PINTO))	MUNICIPIO(S): (044) JALTENCO LOCALIDADES: ALBORADA, JALTENCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	3,538,928.21	3,538.93	35,389.28	3,500,000.00				
228	10304843	CONSTRUCCION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD LOS MATORALES, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEL IMA 0+000 AL KM 0+420.	300.00	M2 (BOVEDILLOS DE CONCRETO)	MUNICIPIO(S): (114) VILLA VICTORIA LOCALIDADES: LOS MATORALES	JUNTA DE CAMBIOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	3,860,000.00	3,860.00	38,600.00	3,817,540.00				
229	9920895	REHABILITACION DE MUSEO DEL BARRO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.	1,568.00	M2 (REHABILITACION DE MUSEO DEL BARRO)	MUNICIPIO(S): (054) METEPEC LOCALIDADES: METEPEC	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	6,888,983.16	6,888.98	68,889.83	6,817,204.35				
230	9764021	MODERNIZACION DEL DEPORTIVO REAL DEL BOSQUE EN TULITLÁN	640.00	M2 (GIMNASIO (RINNE DE CONCRETO FC+1.50KG/CM2))	MUNICIPIO(S): (099) TULITLÁN LOCALIDADES: PUERTOS DEL VALE	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00				

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	REGISTRADA	ACTIVA	PROYECTADA	UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	RECURSOS PRESUPUESTARIOS	ATENCIÓN LOCAL	CATEGORÍA DE ATENCIÓN	RECURSOS PRESUPUESTARIOS
2.21	9764082 MODERNIZACIÓN DEL DEPORTIVO MORELOS, TULTECÁN	8,000.00 MZ(CANCHA DE FUTBOL (PASTO SINTETICO)) 3,000.00 MZ(CANCHA DE USOS MULTIPLES (RINDE DE CONCRETO FC=100KG/CM2)) 2,728.63 MZ(LANDERÍA (PASTO EN ROLLO)) 2,070.00 MZ(EXPLANTADA PARA ACTIVACIÓN FÍSICA (CONCRETO FC=150 KG/CM2)) 35.00 MZ(ALUMBRADO PUBLICO) 640.00 MZ(GIMNASIO) 15.00 MZ(AQUECEROS LÍDICOS FIBOS) 6.00 MZ(EQUIPAMIENTO PISO (2 PORTERAS DE TURBO DE PULG. Y 4 TABLERO PORTERAS))	MUNICIPIOS: (007) TULTECÁN (LOCALIDADES: SAN PABLO DE LAS SALINAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	20,000,000.00	9,890,000.00	
2.22	9855005 REHABILITACION DE CASA DE CULTURA CARLOS OLIVERA, METEPEC	120.00 MZ(VELARIA (MALLA SOMBRRA)) 217.00 MZ(MIGRADA DE CONCRETO) 87.00 MZ(REHABILITACION DE PISO DE SALAS DE EDUCACION ARTISTICAS (QUEJA DE ENGINO)) 176.66 MZ(REHABILITACION DE NUCLEO SANITARIO) 270.00 MZ(CONSTRUCCION DE PISO DE ESCENARIO (RINDE DE CONCRETO FC=150 KG/CM2)) 24.00 MZ(REHABILITACION DE VESTIDOR) 29.00 MZ(CONSTRUCCION DE TOLDO (POLICARBONATO))	MUNICIPIOS: (054) METEPEC (LOCALIDADES: SAN SALVADOR TZATZALAU	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,022,244.69	2,022.24	20,222.45	2,000,000.00	
2.23	9854943 REHABILITACION Y MODERNIZACION DE CASA DE CULTURA ENRIQUE BATIZ, METEPEC	210.00 MZ(CONSTRUCCION DE MODULO DE VIGILANCIA) 180.00 MZ(REHABILITACION DE VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO) 80.00 MZ(REHABILITACION DE NUCLEO SANITARIO) 180.00 MZ(REHABILITACION DE SALÓN A BASE DE MUJRO CON RECUBRIMIENTO ACUSTICO) 600.00 MZ(REHABILITACION DE PISO EN SALAS DE EXPOSICIONES (PISO DE PORCELANATO)) 652.00 MZ(REHABILITACION DE TECHUMBRE (TEJA DE BARRO)) 12.00 MZ(ANSTALACION DE PUERTAS DE MADERA)	MUNICIPIOS: (054) METEPEC (LOCALIDADES: SAN JERONIMO CHICAHUALCO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,022,244.69	2,022.24	20,222.45	2,000,000.00	
2.24	9854981 REHABILITACION Y MODERNIZACION DE CASA DE CULTURA LEOPOLDO FLORES VADES, METEPEC	30.00 MZ(ANSTALACION DE LUMINARIAS EN SALONES Y PASILLOS) 142.00 MZ(REHABILITACION DE SALONES DE EDUCACION ARTISTICA (PISO QUEJA ENGINO AMERICANO)) 20.00 MZ(CONSTRUCCION DE CABINA DE AUDIO) 311.00 MZ(RECUBRIMIENTO ACUSTICO EN MUROS DE AUDITORIO) 876.00 MZ(RECONSTRUCCION DE MUROS EN SALONES DE EDUCACION ARTISTICA)	MUNICIPIOS: (054) METEPEC (LOCALIDADES: SANTA MARIA MAGDALENA OCCOTTLAN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2,022,244.69	2,022.24	20,222.45	2,000,000.00	

17.



PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PESOS)	VALOR TOTAL (PESOS)	VALOR TOTAL (DOLÁRES)	VALOR TOTAL (EUROS)	VALOR TOTAL (LIBRAS)	VALOR TOTAL (YENES)
6	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO	M2 (TECHADO DE 2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES (650 M2 C/U) (LAMINA PINTRO))	1300.00		88,699,696.66	88,699.69	88,696.97		87,724,000.00
		M2 (NÚCLEO SANITARIO (INFRASSTRUCTURA BANO))	40.00						
		M2 (SKATE PARK (GRME DE CONCRETO FC=150KG/CM2) (INFRASSTRUCTURA SKATE PARK))	650.00						
		M2 (ZONA DE EJERCICIOS (GRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, ACABADO PULIDO))	180.00		8,088,978.27	8,088.98	80,889.79		8,000,000.00
		M2 (ANDADORES (GRME 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO FC=150 KG/CM2))	300.00						
		M2 (REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL (BANDO (PASTO SINTÉTICO 5CMS DE ALTO))	1,289.00						
		M2 (EQUIPAMIENTO FIB (7PZ EBR, 0487.2 EBR, 0488.2 EBR, 009151 EBR, 009353))	7.00						
		M2 (TECHADO DE 2 DOS CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES (LAMINA PINTRO))	1,500.00						
		M2 (2 CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES (GRME DE CONCRETO))	1,336.00						
		M2 (2 NÚCLEOS SANITARIOS (40 M2 C/U))	80.00						
6.2	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPORTIVO TLALNEPANTLA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	M2 (SKATE PARK (GRME Y RAMPA(S))	323.00						
		M2 (ZONA DE EJERCICIOS (GRME DE CONCRETO SIMPLE FC=150 KG/CM2 ESPESOR 15 CMS))	180.00		10,000,000.00	10,000.00	100,000.00		9,890,000.00
		M2 (ZONA DE JUEGOS INFANTILES (GRSO AMORTIGUANTE))	360.00						
		M2 (EQUIPAMIENTO (JUEGOS Y EJERCICIOS (FIBROS))	34.00						
		M2 (2 GRADAS (GRME DE CONCRETO))	400.00						
		M2 (2 TABLEROS Y PORTERAS (FIBS))	4.00						
		M2 (CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE FÚTBOL 7 (PASTO SINTÉTICO))	1,000.00						
		M2 (CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO (GRME Y LOSA DE CONCRETO))	90.00						
		M2 (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (GRME DE CONCRETO))	700.00						
		M2 (CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATE (GRME DE CONCRETO))	260.00						
6.3	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMA BONITA, VALLE DE BRAVO	M2 (CONSTRUCCIÓN DE GRADA DE CONCRETO)	387.00						
		M2 (2 TABLEROS Y PORTERA (TUBO 4 PULCO))	2.00						
		M2 (PZALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIO Y POSTE))	20.00						
		M2 (CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL (ADOQUIN))	573.00						
		M2 (CERCADO PERIMETRAL (MALLA CICLONICA))	320.00						
		M2 (JUEGOS LUDICOS MODULARES (FIBS))	15.00						
		M2 (TECHUMBRE PARA CANCHAS DE FÚTBOL 7 (LAMINA PINTRO))	1,500.00						
		MUNICIPIOS: (10) VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: COLCHINES							
		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO							
		ESTATAL							

2.

CLAVE DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROYECCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	
6.4	9242986	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA U.H. EL ROSARIO II SECTOR II, TLANEPANTLA	803.99 1,725.00 345.00 46.00 126.50	MZ (BARRIDA PERIMETRAL (BLOCC)) MATECHADO DE DOS CANCHAS DE USOS MULTIPLES (LAMINA PINTRO) MZ (CANDADORES (FRME 10 CMS DE ESPESOR, CONCRETO FC =150 KG/CM2)) MZ (NUCLEO SANITARIO (INFRAESTRUCTURA BAÑO)) MZ (VELARIA (MALLA SOMBRRA))	MUNICIPIOS: (104) TLANEPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLANEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00					
6.5	9242947	MODERNIZACION DE AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPORTIVO ZONA DE LAGOS EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	247.86 495.72 1,101.60 1,716.00 34.00 16.00 63.00	MZ (CONSTRUCCION DE ZONA DE EJERCITADORES DE FRME DE CONCRETO) MZ (CONSTRUCCION DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE FRME DE CONCRETO) MZ (CANDADORES) MZ (MUEBLES SANITARIOS (13 INODORNOS, 5 MINGOTORIOS, 16 LAVABOS)) MZ (ACTUALIZACION Y PORTERIAS FIJOS) MZ (EQUIPAMIENTO URBANO Fijo (8 EJERCITADORES Y 55 JUEGOS LUDICOS MODULARES))	MUNICIPIOS: (104) TLANEPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLANEPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00					
6.6	9242645	CONSTRUCCION DEL PARQUE LAS MONIAS VALLE DE BRAVO.	1,483.20 1,566.24 96.00 285.00 432.00 600.00 1,200.00 1,000.00 353.03 25.00 18.00 4.00	MZ (CANCHAS DE USOS MULTIPLES FRME DE CONCRETO) MZ (SKATE PARK (FRME DE CONCRETO FC =150 KG/CM2)) MZ (NUCLEOS SANITARIOS (FRME DE CONCRETO)) MZ (VELARIA) MZ (ZONA DE EJERCITADORES (FRME DE CONCRETO)) MZ (ZONA DE JUEGOS INFANTILES (950 AMORTIGUANTES)) MZ (CANDADORES) MZ (PLAZA DE ACCESO (CONCRETO)) MZ (EJERCITADORES FIJOS) MZ (JUEGOS MODULARES FIJOS) MZ (ACTUALIZACION Y PORTERIAS FIJAS)	MUNICIPIOS: (110) VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: VALLE DE BRAVO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00					
6.7	9242065	TECHADO DEL TIENSO CHARRO DE MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MEXICO	1,783.00	MZ (CONSTRUCCION DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO)	MUNICIPIOS: (083) MALINALCO LOCALIDADES: MALINALCO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	6,086,734.07	6,086.73	60,667.34	6,000,000.00					

CLASIFICACION PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODALIDAD	MUNICIPIO	UBICACION MUNICIPALIDAD	ESTADO	ESTRATEGIA	RECURSOS PROGRAMADOS (MILLONES)	RESTRICCION 21 MILLONES	GASTOS DE ADMINISTRACION MILLONES	RESTRICCION 21 ADMINISTRACION MILLONES
6.8	9241760 MODERNIZACION DE UNIDAD DEPORTIVA SAN ANTONIO VALLE DE BRAVO	30.00 PZACALUMBRADO PUBLICO (POSTE Y LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO) 6,400.00 MZ(CANCHA DE FUTBOL, SOCCER (GASTO NATURAL EN ROLLO)) 1,297.00 MZ(GRABAS (CONCRETO FC=200 KG/CM2)) 750.00 MZ(TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EXISTENTE (LAMINA PINTRO)) 46.00 MZ(NUCLEO SANITARIO (FRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2) (INFRASTRUCTURA BAÑO)) 180.00 MZ(ZONA DE EJERCITADORES (FRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, ACABADO RILDO)) 360.00 MZ(ZONA DE JUEGOS INFANTILES (FRME DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, ACABADO CON ELANA)) 23.00 PZAEQUIPAMIENTO FIBO (7 EJERCITADORES, 16 JUEGOS (LUDICOS))	MUNICIPIOS: (1)0 VALLE DE BRAVO LOCALIDADES: VALLE DE BRAVO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
6.9	9245678 MODERNIZACION DEL DEPORTIVO SANTA CECILIA, EN EL MUNICIPIO DE TLAINPANTLA, ESTADO DE MEXICO	1,639.40 MZ(TECHADO DE 3 CANCHAS DE USOS MULTIPLES (LAMINA PINTRO)) 80.00 MZ(CONSTRUCCION DE 2 NUCLEOS SANITARIOS) 325.00 MZ(SKATE PARK (INMIRAMPAN)) 180.00 MZ(ZONA DE EJERCITADORES (FRME DE CONCRETO)) 360.00 MZ(ZONA DE JUEGO INFANTIL (FRME DE CONCRETO)) 400.00 MZ(GRABAS DE CONCRETO (200M2 C/U)) 16.00 PZAEJERCITADORES (FIOS) 18.00 PZAJUEGOS LUDICOS (MODULARES FIOS) 26.00 PZACUUBILES SANITARIOS (10 W.C., 4 MANIGUETONOS Y 12 LAVABOS.)	MUNICIPIOS: (1)0 TLAINPANTLA DE BAZ LOCALIDADES: TLAINPANTLA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,000,000.00	10,000.00	100,000.00	9,890,000.00	
7	9415327 REHABILITACION DE PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FUTBOL SOCCER DE LA UNIDAD "CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	1,385.00 MZ(REHABILITACION DE PISTA DE ATLETISMO A BASE DE TEZONTE) 7,230.00 MZ(REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL A BASE DE PASTO SINTETICO)	MUNICIPIOS: (0)7 NAUCALPAN DE JUAREZ LOCALIDADES: NAUCALPAN DE JUAREZ	SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	4,543,983.82	4,543.98	45,439.84	4,498,543.98	
7.1	9200120 CONSTRUCCION DE ARCOTECNO DE JARDIN DE NIÑOS JOSÉ CLEMENTE OROZCO, MUNICIPIO NEXTLALPAN, MEXICO	384.00 MZ(CONSTRUCCION DE ARCOTECNO CON CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CAL. 18)	MUNICIPIOS: (0)59 NEXTLALPAN LOCALIDADES: SANTA ANA, NEXTLALPAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO D NEXTLALPAN DE F.S.S.	MUNICIPAL	1,500,000.00	1,500.00	15,000.00	1,485,000.00	

1. La entidad Federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rindiendo de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por las Lineamientos que rigen al Fondo.
 2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

LINEAMIENTOS de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), de su Reglamento; 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en los Anexos 21 y 21.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional;

Que el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2018, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos, y

Que con el objetivo de precisar los criterios para la aplicación de los recursos que se entregarán para Proyectos de Desarrollo Regional a las entidades federativas, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**Capítulo I****Disposiciones Generales**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidios federales, y que se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 21 y 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
2. Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los que se les asignen recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.
3. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II**Definiciones**

4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Análisis Costo-Beneficio Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la conveniencia de un proyecto de inversión mediante la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de dicho proyecto;
 - II. Análisis Costo-Eficiencia Simplificado: la evaluación socioeconómica del proyecto a nivel perfil, que consiste en determinar la manera óptima de realizar un proyecto mediante la comparación de dos alternativas de solución, a través de la valoración, en términos monetarios, de todos los costos asociados directa e indirectamente a las mismas, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Esta evaluación se realiza cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;
 - III. CAE: el Costo Anual Equivalente;
 - IV. Cédula del Proyecto: el documento que contiene las características básicas y descripción general de la obra a realizar, que incluye cuando menos la información a que se refiere el artículo 11, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;

- V. Costos paramétricos: es el precio promedio por metro cuadrado, lineal o en piezas para cada tipo de infraestructura, que comunique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Demarcaciones territoriales: el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- VII. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;
- VIII. Equipamiento: el conjunto de bienes muebles que sean indispensables para el funcionamiento de los diversos espacios que se contemplan en los proyectos de inversión. No se considerará equipamiento necesario, entre otros: vestuario, vehículos, mobiliario de oficina y equipo de cómputo o audiovisual;
- IX. Evaluación a nivel perfil: la evaluación de un proyecto utilizando la información estadística con la que cuentan las Entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales, así como la disponible en otros medios especializados;
- X. Expediente técnico: el documento (Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado) presentado por las Entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, de acuerdo al monto solicitado para el proyecto;
- XI. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional;
- XII. Instancia ejecutora: las Entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos;
- XIII. Lineamientos: los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional;
- XIV. Municipio: la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados miembros de la Federación;
- XV. Mantenimiento menor: las acciones que no incrementan la vida útil de la infraestructura;
- XVI. Nota Técnica: el documento que contiene la descripción general de las obras del proyecto y que establece, de manera detallada, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, los tiempos de ejecución y especificaciones técnicas, entre otros;
- XVII. Proyectos: los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras;
- XVIII. Sistema electrónico: la aplicación web que permite a los usuarios autorizados registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a la Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional;
- XIX. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XX. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y
- XXI. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De los proyectos

- 5. Los recursos únicamente podrán ser destinados a los proyectos convenidos conforme a los presentes Lineamientos. Por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos.
- 6. Se podrá destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento.
- 7. Es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

- 8. Las Entidades federativas podrán disponer de los recursos asignados siempre que cumplan con lo siguiente:

- a) Solicitar a la UPCP los recursos para los Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
- b) Registrar el Expediente técnico, según corresponda, en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de internet <https://www.mst.hacienda.gob.mx>. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 31 de julio de 2018. Cualquier modificación a este último plazo se comunicará a través del mismo. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:
- i. Cédula del Proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - ii. Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - iii. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y
 - iv. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Los apartados que deben contener se encuentran en el Anexo I de los presentes Lineamientos.
- c) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.
9. Los proyectos con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita la SHCP. Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.
10. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos.
11. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las Entidades federativas y hará entrega de los recursos, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa aplicable.
12. En el caso de las obras de infraestructura cuyos montos sean menores o iguales a diez millones de pesos, las Entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, que presenten la Cédula del Proyecto antes del último día del mes de febrero, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de marzo y el otro 50 por ciento a más tardar en el mes de mayo, previa formalización del Convenio respectivo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- En el caso de solicitudes que se presenten después de la fecha señalada en el párrafo anterior, la ministración de los recursos se realizará en términos de los convenios que se suscriban para tal efecto.
13. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las Entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional.
14. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.

En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.

Las Entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

15. La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.
16. La aplicación de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo V

Del informe de la ejecución de los proyectos

17. Las Entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos de infraestructura, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

18. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el calendario de ejecución de los proyectos, establecido en el Convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Capítulo VI

Del control, transparencia y rendición de cuentas

19. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.
20. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
21. La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a los Proyectos de Desarrollo Regional en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.
22. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a los Proyectos de Desarrollo Regional en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para su administración, de conformidad con el artículo 11, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
23. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, de conformidad con la normativa aplicable.
24. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
25. Las Entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las Entidades federativas respectivas.

26. Las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.
27. Las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos.
28. Los recursos que se otorguen a las Entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
29. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.
30. Las Entidades federativas y demás instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
31. Las Entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.
32. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para los programas y/o proyectos de inversión, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral.
En la publicidad, documentación e información relativa a los programas y/o proyectos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
33. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las obras que se realicen con cargo a los recursos destinados a Proyectos de Desarrollo Regional se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.
34. Las obras de infraestructura y las acciones que realicen las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con cargo a recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
35. Para efectos de lo previsto en los presentes Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por los Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

ANEXO I

Análisis Costo-Beneficio Simplificado

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta de la situación actual
 - c. Análisis de la demanda de la situación actual
 - d. Interacción oferta-demanda de la situación actual
- III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta de la situación sin proyecto
 - c. Análisis de la demanda de la situación sin proyecto
 - d. Interacción oferta-demanda de la situación sin proyecto
 - e. Alternativas de solución
- IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas totales
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto de inversión. Conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran
 - k. Análisis de la oferta de la situación con proyecto
 - l. Análisis de la demanda de la situación con proyecto
 - m. Interacción oferta-demanda de la situación con proyecto
- V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión
 - b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión
 - c. Cálculo de los indicadores de rentabilidad
 - d. Análisis de sensibilidad
 - e. Análisis de riesgos
- VI. Conclusiones y Recomendaciones
- VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
- VIII. Bibliografía

Análisis Costo-Eficiencia Simplificado

- I. Resumen ejecutivo
 - II. Situación Actual del Proyecto de Inversión
 - a. Diagnóstico de la situación actual
 - b. Análisis de la oferta de la situación actual
 - c. Análisis de la demanda de la situación actual
 - d. Interacción oferta-demanda de la situación actual
 - III. Situación sin el Proyecto de Inversión
 - a. Optimizaciones
 - b. Análisis de la oferta de la situación sin proyecto
 - c. Análisis de la demanda de la situación sin proyecto
 - d. Interacción oferta-demanda de la situación sin proyecto
 - e. Alternativas de solución
 - IV. Situación con el Proyecto de Inversión
 - a. Descripción general
 - b. Alineación estratégica
 - c. Localización geográfica
 - d. Calendario de actividades
 - e. Monto total de inversión
 - f. Financiamiento
 - g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión
 - h. Metas totales
 - i. Vida útil
 - j. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto de inversión. Conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran
 - k. Análisis de la oferta de la situación con proyecto
 - l. Análisis de la demanda de la situación con proyecto
 - m. Interacción oferta-demanda de la situación con proyecto
 - V. Evaluación del Proyecto de Inversión
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos de las alternativas de inversión (alternativa elegida y alternativa desechada)
 - b. Cálculo del Costo Anual Equivalente (CAE)
 - c. Análisis de sensibilidad
 - d. Análisis de riesgos
 - VI. Conclusiones y Recomendaciones
 - VII. Anexos (documentos y hojas de cálculo que soportan la información y estimaciones contenidas en la evaluación socioeconómica)
 - VIII. Bibliografía
-